



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2022

Previo a proveer, SE DISPONE:

1. Requerir pagador para que le informe a este Despacho el trámite dado al oficio 1019 ya que no obra gestión alguna dentro del expediente. Oficiese.
2. Secretaría elabore una consulta de títulos a favor de este proceso para que sea conocido por las partes.
3. Requerir a las partes para que presenten liquidación de crédito conforme al artículo 446 del C.G.P. Procedan.
4. Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° artículo 366 del Código General del Proceso.

Procedan las partes para lo de cargo en cuanto la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2021-728

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 51 Hoy 4 de
mayo de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca54caa6e49028babd9aafe2a1abf3b642dac165b032f79e53f364db260d51**

Documento generado en 03/05/2022 08:21:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**